



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 17 de noviembre del 2017

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 07026-R-17

Lima, 17 de noviembre del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 06602-FISI-17 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre aprobación de Plan de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° del Capítulo VII de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe a la letra: “Cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país”;

Que el inciso e) del artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que mediante Resolución de Decanato N° 00438-D-FISI-17 de fecha 10 de noviembre del 2017, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática resuelve aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la citada Facultad, que entrará en vigencia a partir del año académico 2018;

Que con Oficio N° 965-VRAP-2017, el Vicerrectorado Académico de Pregrado emite opinión favorable por la ratificación de la Resolución de Decanato N° 00438-D-FISI-17;

Que con Provéido N° 949-R-2017, el Despacho Rectoral autoriza aprobar por excepción con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Ratificar la Resolución de Decanato N° 00438-D-FISI-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la citada Facultad, que entrará en vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa